

MEMORANDO
DSH-853-2022

MA
lt.

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Entregue a*
DINORAH SANTAMARÍA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada



ASUNTO: Informe Técnico del Estudio de Impacto Ambiental categoría II
“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”.

FECHA: 14 de octubre de 2022.

Por este medio damos respuesta al **Memorando-DEEIA-0598-0510-2022**, a través de las observaciones al respecto del impacto sobre el recurso hídrico que tendrá el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” a desarrollarse en el Potrerillo, distrito Dolega, Provincia de Panamá, presentado por la promotora Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L SAN ANTONIO, R.L.

Sin otro particular, atentamente,

Km
DS/KM/rc

Adjunto: Informe técnico N° 101-2022

Foto

RECEPCIONADO	RECIBIDO
<i>Foto</i>	<i>14/10/2022</i>
Fecha:	14/10/2022
Hora:	2:54

INFORME TÉCNICO No. DSH-101-2022

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA Categoría II
Nombre del promotor:	Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.
Fecha del Informe:	14/10/2022
Ubicación del proyecto:	corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí,.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 108 Río Chiriquí

OBJETIVO

Opinión técnica del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

El proyecto urbanístico se denomina **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, categoría II, cuyo promotor es la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L (CACSA), consiste en el desarrollo de un área total de aproximadamente 4 has + 000.00 m² sobre un terreno ubicado en la finca N° 75301 (F), código de ubicación 4604, propiedad del promotor. El proyecto contempla la construcción de 51 unidades inmobiliarias, con lotes desde 450 m², contemplado tres modelos de residencias (modelo Jade, Rubí y zafiro), el proyecto dispondrá de área comercial, Parque vecinal, Área verde no desarollable, equipamiento de servicio básico vecinal, cada residencia dispondrá de un tanque séptico, áreas de calles y áreas de servidumbre vial y pluvial, tanque y pozo y áreas no desarollables.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- El EsIA hace referencia en la página 58, *El proyecto se ubica dentro de la cuenca de nombre río Chiriquí (No.108), dentro del polígono del proyecto, transcurre un cuerpo hídrico denominado Quebrada Sin Nombre, que será intervenida en una sección para la construcción de un paso vehicular (tipo cajón) para el acceso al residencial, a la cual se le realizó su respectivo Estudio Hidráulico e Hidrológico.*
- En el EsIA pagina 35-37, se presentan los datos de las coordenadas de alineamiento de las áreas de conservación de la fuente hídrica denominada Quebrada Sin Nombre, con sus respectivos margen de 10 m de protección, asimismo, presentan Cuadro No. Coordenadas UTM del Cajón Pluvial y planos del proyecto, asimismo en la página 49, se menciona las dimensiones para la construcción del paso vehicular (tipo cajón): se construirá un paso vehicular (tipo cajón) con una dimensión de 1.83 m largo x 1.83 m de ancho.
- En el EsIA pagina 38, se presenta en el Cuadro N° 12. Coordenadas UTM de ubicación del área del tanque de almacenamiento, caseta y pozo.
- En los anexos 14 se presenta el Estudio Hidráulico de la Quebrada Sin Nombre.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones de las fuentes hídrica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.

En relación a la página 58, Con respecto a la infraestructura programada (cajón) para la intervención en la Quebrada Sin Nombre, el promotor deberá gestionar dicho trámite en la Sección de Recursos Hídricos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

Durante la construcción la intervención a la fuente de la Quebrada Sin Nombre, se prevé la posible afectación de la calidad del agua, debido al incremento de la carga de sedimentos producto del aumento de la erosión de los suelos. Es importante indicar que a falta de datos de la ubicación del polígono no se pudo corroborar esta información ya que no contamos con los KMZ del proyecto.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

Requiere ampliación

En la página 49, se menciona las dimensiones para la Construcción del paso vehicular (tipo cajón): se construirá un paso vehicular (tipo cajón) con una dimensión de 1.83 m largo x 1.83 m de ancho por lo antes señalado, el promotor debe aclarar lo siguiente:

1. El promotor debe detallar en el contenido del EslA proyectado que es una obra en cauce (cajón) que se realizará sobre la Quebrada Sin Nombre.

Abastecimiento de agua potable: *El proyecto tiene destinado un lote (480.06 m²), especialmente indicado para la ubicación de un pozo, tanque de reserva de agua y caseta de pozo (ver coordenadas en los cuadros 11, 12, 13 y 14). Por lo que la empresa promotora deberá tramitar los permisos para el abastecimiento de agua potable a través de pozo. por lo antes señalado, el promotor debe aclarar lo siguiente:*

1. Cuanto es la capacidad del tanque de almacenamiento de agua.
2. Cuál es el caudal a solicitar basado en los cálculos en las 51 unidades inmobiliarias y comercios.

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

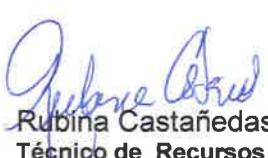
Respecto a la página 58, La intervención que realizará a la Quebrada Sin Nombre, El promotor deberá gestionar dicho trámite en la Sección Operativa de Recursos Hídricos Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, En base al cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021, “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

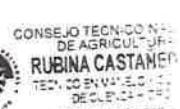
En el caso de perforación de pozo, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

El promotor está obligado a gestionar la solicitud de permisos de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 (artículo 2), para el trámite de la concesión de agua Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en cuanto a las fuentes de agua:

Elaborado por:


Rubina Castañedas
Técnico de Recursos Hídricos



Visto Bueno

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
RUBINA CASTAÑEDAS
TECNICO ENVALESCA
DE CHIRIQUI
IDONEIDAD PERU
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 5.383-06


Ing. Kathia Mojica
Jefa de Recursos Hídricos encargada